



Providencia, Isla, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Ángel Cristóbal Hawkins Chávez |
| Demandado | Geisha Fe Archbold Hawkins |
| Radicado | 88-564-40-89-001-2016-00063-00 |
| Auto No. | 193-24 |

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 161 numeral 2 del C.G.del P. **DECRETESE** la suspensión del presente proceso por un término de tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la solicitud en la Secretaría de este Despacho.

Aunado a lo anterior. **ACCÉDASE** a la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANYCET BENT PEREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Danycet Bent Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af16693658cdcd7ced2d2d7b556e879f72f6bd329986244df40c8dc242f78786**

Documento generado en 04/04/2024 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>